



ACTA FINAL Nro. 010

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ABOGADO 2, PARTIDA
INDIVIDUAL 135**

En la ciudad de Francisco de Orellana a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil quince, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Dr. Jorge Patricio Espíndola Lara; Ing. Pablo Cervantes Ordóñez López; e, Ing. Rober Fernando Cabrera Reyes**, miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Abogado 2 - Servidor Público 5, partida presupuestaria individual Nro. 135.

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público "Art. 187.- Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales."

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 36.- "Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Antecedentes

La Unidad de Administración del Recurso Humano, con Informe Técnico No. 064-UARH-2015 del 15 de septiembre de 2015, determina que la postulante GAYBOR LARA YOMAYRA DEL ROSARIO, cumple con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

PUNTAJES FINALES ALCANZADOS GANADORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN			
NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
GAYBOR LARA YOMAYRA DEL ROSARIO	91.60	SI	GANADORA DEL CONCURSO

Resuelve

Primero.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Abogado 2, con la partida presupuestaria No. 135, a GAYBOR LARA YOMAYRA DEL ROSARIO, con la calificación de 91.60.

Segundo.- Declarar que no se cuenta con un "Banco de Elegibles Inmediatos" para este cargo, ya que ningún postulante cumple con el requisito señalado en el literal a) del artículo 6 de la Norma Técnica.

Tercero.- Declarar que no se cuenta con un "Banco Potenciales Elegibles" para este cargo, ya que ninguno de los postulantes que no llegaron a la fase de entrevista obtuvo una calificación igual o superior a setenta (70) puntos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas tal como lo establece el literal b) del artículo 6 de la Norma Técnica.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Cuarto.- Solicitar a la Unidad de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Quinto.- Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio del Trabajo.

Dr. Jorge Patricio Espíndola Lara
Delegado de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Pablo Cervantes Ordóñez López
Responsable de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Rober Fernando Cabrera Reyes
Responsable de la UARH
Tribunal de Méritos y Oposición